

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	11001-33-35-013-2018-00132-00
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDANTE:	JAIME ROBERTO BELEÑO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Con memorial radicado el 29 de mayo de 2019 ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá y dirigido al Juzgado 14 Administrativo la abogada ELSSY VERONICA MORENO GARZON, en calidad de apoderada de la parte demandada, se excusa por la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 15 de mayo de 2019, dentro del proceso de la referencia (fl. 243 y 244).

Sin embargo, se advierte que dicho memorial inicialmente fue entregado al Juzgado 14 Administrativo de Bogotá tal como se corrobora con el pantallazo de “CONSULTA DE PROCESOS” del portal web de la Rama Judicial obrante a folio 241 del expediente y, posteriormente fue allegado a este Despacho el pasado 16 de octubre de 2019.

Ahora, como quiera que la abogada ELSSY VERONICA MORENO GARZON justifica su inasistencia aduciendo que el día de celebración de la audiencia inicial -15 de mayo de 2019- se encontraba asignada como conciliadora en el “CENTRO DE CONCILIACION V&S CONCILIADORES EN DERECHO” sin que haya allegado prueba de su asistencia a tal diligencia, el Despacho previo a resolver sobre la precitada excusa dispone:

- Solicitar a la doctora **ELSY VERONICA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.440 y Tarjeta Profesional No. 114226 del C.S. de la Judicatura, para que aporte copia del acta de la diligencia de conciliación que se celebró el 15 de mayo de 2019 a las 10:30 am, en el “CENTRO DE CONCILIACION V&S CONCILIADORES EN DERECHO, donde se acredite su asistencia a la misma.
- Solicitar al “CENTRO DE CONCILIACION V&S CONCILIADORES EN DERECHO”, se sirva certificar si la doctora **ELSY VERONICA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.440 y Tarjeta Profesional No. 114226 del C.S. de la Judicatura, compareció a la

conciliación programada para el 15 de mayo de 2019 a las 10:30 am, en dicho centro de conciliación.

Para el cumplimiento de las anteriores órdenes se concede el **término de tres (3) días** siguientes al oficio que se libre para tal efecto.

Una vez se surta la correspondiente notificación y quede ejecutoriada la presente decisión, por secretaría continúese con el trámite del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD			
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.			
SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación	en el estado electrónico	No. <u>83</u>	de fecha
<u>23/10/19</u>			
8:00 A.M., fue notificado el auto anterior. Fijado a las			
El Secretario, <u>gm</u>			
AT 11001-33-35-013-2018-00132			